

79,880
62,500
62,500
41,675
26,25
272,580

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

Por un año..... 5 escudos.
Por seis meses..... 2 id. 600 milésimas.
Por tres id..... 1 id. 400 id.



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año..... 6 escudos.
Por seis meses..... 3 id. 200 milésimas.
Por tres id..... 1 id. 800 id.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

CIRCULAR.

Habiendo sido robadas de una casa posada del pueblo de La Horra en la noche del 14 al 15 del mes actual las caballerías cuyas señas á continuación se expresan, encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á averiguar si en algunos de sus respectivos distritos se encuentra alguna de ellas, capturando á las personas en cuyo poder se hallen, y remitiendo unas y otras á disposición del Sr. Juez de primera instancia de la villa de Roa, que está instruyendo la correspondiente causa en averiguación de los autores del robo.

Burgos 25 de Enero de 1870.

EL GOBERNADOR INTERINO,
JULIAN GUTIERREZ.

Señas de las caballerías.

Un caballo, pelo negro, paticalzado de los pies y una mano, frontino, colin y cerrado, de seis cuartas y media de alzada, herrado de los cuatro remos.

Un muleto de pelo pardo, bozo blanco, de dos años, alzada siete cuartas, herrado de las manos.

Y otro muleto de pelo negro, de tres años, alzada seis cuartas y media, herrado de los cuatro remos, esquilado el cuello el día anterior al robo.

SECCION DE FOMENTO.

Habiendo remitido á este Gobierno de provincia la Inspeccion administrativa y mercantil de Ferro-carriles de la linea de Alar del Rey á Santander el estado que se expresa á continuación en la parte relativa á esta provincia, he dispuesto se inserte en este periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Burgos 24 de Enero de 1870.

EL GOBERNADOR INTERINO,
JULIAN GUTIERREZ.

EMPRESA DEL FERRO-CARRIL DE ALAR Á SANTANDER Y COMPAÑIA DE NAVEGACION Á VAPOR COMBINADAS.

SERVICIO ESPECIAL DE DOCE VAPORES DE GRAN PORTE.

Tarifa especial de reespedicion marítima número 1. (Nuevo)

Transporte de Trigos y Harinas por expedicion de 8,000 kilogramos al menos ó pagando por este peso.

Santander 31 de Diciembre de 1869.

Pequeña velocidad.

De las estaciones siguientes á los puertos del frente.	Málaga. Cartajena. Alicante. Barcelona.		
	Cadiz.	Sevilla.	
	Reales cénts.	Reales cénts.	Reales cénts.
Balbases.—Estepar.....	230 10	241 10	245 10
Burgos.....	225 »	234 »	238 »

CONDICIONES DE APLICACION.

- Los precios arriba indicados comprenden todos los gastos de transporte desde la Estacion espedidora, incluso los de trasbordo y embarque en Santander, guías y seguro marítimo, hasta la entrega de la mercancía al costado de los vapores en los puertos de destino.
- En caso de riesgo marítimo la Compañía de los vapores quedará exenta de toda responsabilidad entregando la póliza del seguro al consignatario de la expedicion, á cuyo cargo quedará la reclamación y cobranza del importe del siniestro de la Compañía aseguradora.
- Las condiciones del transporte de estas mercancías serán para las que procedan de la Estacion de Alar, las que establece la tarifa general de la linea de Santander, y para las procedentes de las Estaciones del Norte, las consignadas en la Tarifa especial N. 1. núm. 2. (nuevo), cuya aplicacion deberán pedir los remitentes en las notas de expedicion, sin cuyo requisito no puede tener esta lugar. Para el transporte marítimo las que estipulan los reconocimientos de la Compañía de vapores.
- Los remitentes que quieran utilizar los beneficios que reporta la presente tarifa, deberán entregar sus mercancías en cualquiera de las Estaciones designadas en ellas, consignándolas *Al Jefe del Servicio Comercial en Santander para reespedir á D. en*
- Los conocimientos de embarque se remitirán directamente por el correo al consignatario, á menos que el remitente prefiera que se le envíen á él mismo, en cuyo caso habrá de pedirlo por medio de una carta al hacer la expedicion.

AVISO IMPORTANTE.

Cuando las expediciones se hagan en porte á pagar en los puntos de destino, los precios indicados en esta tarifa se aumentarán con un 2 por 100 por gastos de recaudacion, comision, giro etc. Para hacerlas en porte pagado será preciso entenderse previamente con el Jefe del Servicio Comercial del Ferro-carril de Alar á Santander. Los vapores harán, á no impedirlo el tiempo, una salida semanal del puerto de Santander, cuando meaos.

ESTADO DE REPARTICION

de la Tarifa especial combinada de Reespedicion Marítima número 1 (nuevo.)

TRANSPORTE DE TRIGOS Y HARINAS.

Santander 31 de Diciembre de 1869.

Pequeña velocidad.

De las estaciones siguientes á los puertos del frente.	Precios por 1.000 kilogramos.		
	Cadiz.	Sevilla.	Málaga. Cartajena. Alicante. Barcelona.
	Reales cénts.	Reales cénts.	Reales cénts.
Ferro-carril... Participes.	127 10	127 10	127 10
Puerto.....	6 —	6 —	6 —
Balbases.....	9 —	9 —	13 —
Estepar.....	88 —	99 —	99 —
Vapores.....			
Total.....	250 10	241 10	245 10
Ferro-carril... Participes.	120 —	120 —	120 —
Puerto.....	6 —	6 —	6 —
Burgos.....	9 —	9 —	13 —
Vapores.....	88 —	99 —	99 —
Total.....	225 —	234 —	238 —

GOBIERNO MILITAR

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Los soldados del Regimiento Caballería de Albuera Cándido Sanchez Fernandez y José Porcuna Jimenez, cuya media filiacion se inserta á continuacion, desertaron desde esta plaza en el dia de ayer, y se anuncia por medio del Boletin oficial á fin de que los Alcaldes de los pueblos y dependientes del ramo de vigilancia pública procedan á su persecucion y captura, poniéndolos á mi disposicion cuando fueren habidos ó presentados.

Media Filiacion de Cándido Sanchez.

Hijo de Luis y Gracia, natural de Granada, provincia de idem, avecinado en San José, provincia de Granada, oficio carpintero, edad 20 años 6 meses, estado soltero, estatura 5 pies 1 pulgada 6 líneas, pelo y cejas negro, ojos melados, color moreno, nariz regular, barba poca, señas particulares ninguna.

Id. de José Porcuna Jimenez.

Hijo de José y Dolores, natural de Baena, provincia de Córdoba, avecinado en Baena, provincia de id., oficio carpintero, edad 20 años 6 meses, estatura 5 pies 1 pulgada 4 líneas, estado soltero, pelo y cejas castaño, ojos azules, color claro, nariz y frente regular, barba naciente, señas particulares ninguna.

Burgos 21 de Enero de 1870. — El Brigadier Gobernador, Felipe-Benicio Navarro.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Subsidio industrial.

Aunque esta Administracion ha reclamado de los Sres. Alcaldes por medio de la circular inserta en el Boletin oficial de esta provincia del dia 30 de Diciembre próximo pasado una relacion de las personas que hayan establecido expendedurias de Sal en su respectivo distrito municipal, ya al por mayor como al por menor y en ambulancia, observa con disgusto que aquellos funcionarios han desatendido dicha disposicion, puesto que hasta la fecha no pasan de veinte los que han remitido la nota de que se trata, aun cuando se sabe extraoficialmente que en muchos pueblos se dedican á la industria referida. En su consecuencia, y á fin de evitar á esta Administracion el que adopte otras medidas para que se lleven á efecto sus disposiciones, recuerda á los Sres. Alcaldes el cumplimiento de dicho servicio, remitiendo sin demora la relacion de las personas que se dediquen en la forma expresada á la venta de Sal.

Burgos 22 de Enero de 1870. — El Geft. Económico, Crispulo Collantes.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS.

Secretaria.

Por el Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado al Sr. Regente de este Superior Tribunal, con fecha 5 del actual, la órden siguiente.

Por el Ministerio de Hacienda se dice á este de Gracia y Justicia con fecha 31 del mes último lo que sigue. — Ha llamado la atencion de S. A. el Regente del Reino el aumento progresivo en que los Tribunales de Justicia vienen presentando los presupuestos de papel de oficio que por este Ministerio se les facilita para cubrir sus atenciones, y la falta de cumplimiento que se observa respecto al art. 35 de la Instruccion de 10 de Noviembre de 1861 en lo que se refiere á la cuenta que deben rendir de la inversion del mismo y demás requisitos que en dicho artículo se establecen. Y como por decreto de 18 del que fina se ha refundido el de pobres en la mencionada clase, lo cual pudiera dar lugar á abusos de no llenar las prescripciones antes indicadas, se ha servido disponer me dirija á V. E. á fin de que se sirva ordenar á todos los Tribunales la exacta observancia de las reglas 6.ª, 7.ª y 8.ª del artículo ya citado, y recomendar al propio tiempo el mejor y mas prudente uso del papel de oficio, como asi lo exigen los intereses públicos. — De órden de S. A. lo digo á V. E. para los efectos correspondientes.

De la propia órden, comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia lo traslado á V. S. á fin de que se tengan presentes las disposiciones que se citan.

Lo que por disposicion de Su Sría., traslado á V. para el mas exacto y puntual cumplimiento de cuanto en la misma se le ordena.

Dios guarde á V. muchos años. Burgos 21 de Enero de 1870. — Benigno Fernandez de Castro. — Sr. Juez de primera instancia del partido de...

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Briviesca.

Lic. D. Santiago Sanz Pastor, Juez de primera instancia de Briviesca y su partido.

Por este segundo edicto, cito, llamo y emplazo á Juan Ruiz Iroba, vecino de Orduna, contra quien se sigue causa criminal en este Juzgado por aprehension de cuatro quintales y trece libras de sal de contrabando, para que se presente en el mismo dentro de nueve dias, que se

contarán desde esta fecha, á declarar y defenderse de los cargos que contra él resultan en dicho procedimiento; pues si así lo hiciere le oiré en justicia, y de lo contrario sustanciaré y determinaré la causa en rebeldia, entendiéndose los autos y diligencias con los estrados de esta audiencia y parándole el perjuicio consiguiente.

Dado en Briviesca á quince de Enero de mil ochocientos setenta. — Santiago Sanz. — P. S. M., Manuel Estefanía

Ayuntamiento constitucional de Revilla Cabriala.

Para que la Junta pericial de este Distrito pueda proceder con toda legalidad á la rectificacion del apéndice del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama individual de la Contribucion territorial, para el próximo año de 1870 á 1871, se hace preciso que todos los propietarios, colonos y terratenientes que posean fincas sujetas á la expresada contribucion presenten en la Secretaria de esta corporacion dentro del término de veinte dias, á contar desde la fecha de su insercion en el Boletin oficial, las relaciones que acrediten las alteraciones que hayan sufrido sus propiedades enclavadas en esta mi jurisdiccion, debiendo hacer constar legalmente haber satisfecho los derechos de la propiedad, segun lo mandado en órden circular de 16 de Abril de 1861, y disposiciones posteriores sobre la materia, sin cuyo requisito, no podrá intentarse ninguna reclamacion, ni oidas por la referida junta por justa y legal que sea.

Revilla Cabriada Enero 21 de 1870. — El Alcalde presidente, Fermin Remero.

Alcaldia popular de Bohada de Roa.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda ocuparse en la rectificacion del amillaramiento de la Contribucion territorial, que ha de servir de base para la derrama del próximo año económico de 1870-71, se hace saber á los propietarios del Distrito y terratenientes forasteros, que presenten sus relaciones duplicadas en que se detalle la propiedad que poseen, con especificacion en la rústica de la estension, calidad, sitio, indios y renta que perciben ó pagan por cada finca; en las bajas ó altas que hubieren obtenido en el presente año, en el término de ocho dias, en la Secretaria de este Ayuntamiento, á contar desde la fecha, pues pasado dicho plazo, no tendrá lugar á reclamacion alguna.

Bohada de Roa Enero 21 de 1870. — El Alcalde, Antonio Blyuela.

Alcaldia constitucional de Hontangas.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder á la rectificacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para distribuir el cupo y recargos de la contribucion territorial para el año económico de 1870 á 1871, se hace preciso que todos los propietarios y colonos que posean fincas sujetas al pago de dicha contribucion presenten en la Secretaria de la misma, dentro del término de un mes, á contar desde primero de Febrero próximo las relaciones duplicadas que acrediten las alteraciones que haya sufrido su propiedad, en la inteligencia que han de presentar los documentos que para ello exhiban, inscriptos en el Registro de la propiedad de este partido, y satisfechos los derechos con arreglo á lo dispuesto en órden circular de 16 de Abril de 1861 y otras posteriores, sin cuyo requisito no serán admitidas ni oidas sus reclamaciones.

Hontangas 20 de Enero de 1870. — El Alcalde presidente, Mariano Guijarro.

Distrito de La Vid de Bureba.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en la formacion del amillaramiento de la riqueza sujeta á la contribucion territorial correspondiente al próximo año económico de 1870 á 1871, es indispensable que todos los vecinos y forasteros que posean fincas en esta jurisdiccion presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento relaciones duplicadas de las fincas que hayan adquirido ó enagenado, en el término de ocho dias, á contar desde el en que se inserte este anuncio en el Boletin oficial, pues pasado dicho tiempo no será admitida reclamacion alguna.

La Vid de Bureba 19 de Enero de 1870. — El Alcalde, Manuel Ojeda.

Alcaldia popular de Albillos.

Para que la Junta pericial de este Distrito, pueda proceder con acierto á la rectificacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á la derrama de la contribucion territorial para el año próximo económico de 1870 á 1871, se hace preciso que todos los propietarios y colonos que posean fincas sujetas al pago de dicha contribucion, presenten en la Secretaria de esta corporacion dentro del término de un mes, á contar desde el dia de la fecha, las reclamaciones que acrediten las alteraciones que haya sufrido la propiedad enclavada en este término jurisdiccional, debiendo hacer constar al mismo tiempo haber satisfecho los derechos del registro de la propiedad, con arreglo á lo dispuesto en órden circular de 10 de Abril de 1861 y disposiciones posteriores, sin cuyo requisito no serán admitidas ni oidas sus reclamaciones.

Albillos 21 de Enero de 1870. — El Alcalde presidente, Nicolás Espiga.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LERMA.

Extracto de las inscripciones defectuosas que se hallan en los libros antiguos del Registro de la propiedad de este distrito hipotecario.

(Continuacion.)

Extracto	Naturaleza	RADICACION DE LAS FINCAS.				Nombres de los		INSCRIPCIONES.	Objeto.	Año.
		Núm. de las fincas.	Pueblos.	Pago ó término.	Cabida.	Linderos.	interesados en la inscripcion.			
16310	Tierra	Castroceniza	Redondillos	2 celemines	Solo dos	Juliana Puente	Hijuela	1880		
16311	"	"	Encinita	Celemin y 1/2	"	"	"	"		
16312	"	"	Solanas	1 celemin	"	"	"	"		
16313	"	"	Salguero	id.	"	"	"	"		
16314	"	"	Majada	2 celemines	"	"	"	"		
16315	"	"	Tejera	1 celemin	"	"	"	"		
16316	Huerto	"	Membrillar	120 pies	"	"	"	"		
16317	"	"	Alameda	100 pies	"	"	"	"		
16318	"	"	Encima de la Fuente	id.	"	"	"	"		
16319	Cañamar	"	Vayo	2 celemines	"	"	"	"		
16320	Tierra	"	Valle	id.	"	Maria Puente	"	"		
16321	"	"	Charrion	1 id.	"	"	"	"		
16322	"	"	id.	Celemin y 1/2	"	"	"	"		
16323	"	"	Morro	id.	"	"	"	"		
16324	"	"	Chopo	1 cuartillo	"	"	"	"		
16325	"	"	Hermita de Sto. Tomás	Celemin y 1/2	"	"	"	"		
16327	"	"	Salguero	id.	"	"	"	"		
16328	"	"	Encima de la Estacada	1 celemin	"	"	"	"		
16329	"	"	Lalangueras	2 celemines	"	"	"	"		
16330	"	"	Pozo Ranero	2 id.	"	"	"	"		
16331	"	"	Tobas Bajas	Celemin y 1/2	"	"	"	"		
16332	"	"	Valde Jabo	id.	"	"	"	"		
16333	"	"	id.	2 celemines	"	"	"	"		
16334	"	"	id.	id.	"	"	"	"		
16335	"	"	Toba	id.	"	"	"	"		
16336	"	"	Prado	3 id.	"	"	"	"		
16337	"	"	Tejera	1 id.	"	"	"	"		
16338	"	"	id.	2 id.	"	"	"	"		
16339	"	"	Encima del Pozo Ranero	Celemin y 1/2	"	"	"	"		
16340	"	"	Chorro de Salguero	1 celemin	"	"	"	"		
16341	"	"	id.	3 id.	"	"	"	"		
16342	"	"	Prado	1 cuartillo	"	"	"	"		
16343	Cañamar	"	Vayo	2 celemines	"	"	"	"		
16344	Huerto	"	Tercio	100 pies	"	"	"	"		
16345	"	"	Galleja	200 id.	"	"	"	"		
16346	"	"	Bajo del Tercio	120 cepas	"	"	"	"		
16347	Tierra	"	Tobas	2 celms y 1/3	"	Santiago Alonso	"	"		
16348	"	"	Canaleja	Celemin y 1/2	"	"	"	"		
16349	"	"	Salguero	Medio celemin	"	"	"	"		
16350	"	"	Enebrazo	Celemin y 1/2	"	"	"	"		
16351	Huerto	"	Tercio	Medio celemin	"	"	"	"		
16352	Tierra	"	Redondillos	Celemin y 1/2	"	Catalina Alonso	"	"		
16353	"	"	Canaleja	id.	"	"	"	"		
16354	"	"	Santimia	2 celemines	"	"	"	"		
16355	Huerto	"	Santimia	Medio celemin	"	"	"	"		
16356	Tierra	"	Santimia	1 id.	"	Maria Alonso	"	"		
16357	"	"	Enebrazo	Celemin y 1/2	"	"	"	"		
16358	"	"	Santimia	2 celemines	"	"	"	"		
16359	"	"	Canaleja	id.	"	"	"	"		
16360	"	"	Chopera	1 celemin	"	"	"	"		
16361	Huerto	"	San Roque	Medio celemin	"	"	"	"		
16362	Tierra	"	Estacada	2 celemines	"	"	"	"		
16363	"	"	Redondillas	1 id.	"	Rafaela Alonso	"	"		
16364	"	"	Canaleja	3 cuartillos	"	"	"	"		
16365	"	"	Santimia	1 celemin	"	"	"	"		
16366	"	"	id.	Medio celemin	"	"	"	"		
16367	"	"	Redondillos	1 id.	"	"	"	"		
16368	"	"	Canaleja	3 cuartillos	"	"	"	"		
16369	"	"	Santimia	id.	"	"	"	"		
16370	"	"	id.	id.	"	"	"	"		
16371	"	"	Vayo	2 celemines	"	Ana Puente	"	"		
16372	"	"	Nogal Abellanos	Celemin y 1/2	"	"	"	"		
16373	"	"	La Maria Alonso	id.	"	"	"	"		
16374	"	"	Morro del Churrion	id.	"	"	"	"		
16375	"	"	Ornesa de Vallejo Redondo	id.	"	"	"	"		
16376	"	"	Encima la Estacada	1 celemin	"	"	"	"		
16377	"	"	Salguero	Celemin y 1/2	"	"	"	"		
16378	"	"	Yelsera	id.	"	"	"	"		
16379	"	"	Toba baja	2 celemines	"	"	"	"		
16380	"	"	Valdermoso	Celemin y 1/2	"	"	"	"		
12382	"	"	Vina del Caballero	2 celemines	"	"	"	"		
12385	"	"	Cabeza Portero	id.	"	"	"	"		
16384	"	"	Chopera	1 id.	"	"	"	"		
16385	"	"	Redondillo	2 id.	"	"	"	"		
16386	"	"	Degollado	Celemin y 1/2	"	"	"	"		
16387	"	"	Pozo Ranero	2 celemines	"	"	"	"		
16388	"	"	Quebra Arados	1 id.	"	"	"	"		
16389	"	"	Roturas	2 id.	"	"	"	"		
16390	"	"	id.	Celemin y 1/2	"	"	"	"		
16391	"	"	Tejera	id.	"	"	"	"		
	"	"	Vayo	Medio celemin	"	"	"	"		

Número	Descripción	Medida	Propietario
16392	Solana	1 celemin	"
16393	Huerto	150 pies	"
16394	Pared	100 pies	"
16395	Pradillos	60 pies	"
16396	Tierra	1 celemin	"
16397	Valde Sontron	id.	"
16398	Pasadizo	Medio celemin	Agustin Blanco
16399	Pozo Ranero	1 celemin	"
16400	Gordales	id.	Soto uno Julian Blanco
16401	id.	Celemin y 1/2	"
16402	Prado	1 celemin	Cenon Blanco
16403	Pozo Ranero	id.	"
16404	Chopera	Medio celemin	Dionisio Blanco
16405	id.	1 celemin	"
16406	Res	Medio celemin	Francisca Martinez
16407	Majada	1 celemin	"
16408	Prado	Medio celemin	Solo dos Dionisio Blanco
16409	Zarraposo	1 celemin	Solo uno "
16410	Gordales	Medio celemin	No los tiene Melchor Blanco
16411	id.	1 celemin	"
16412	Chopera	Medio celemin	Solo uno Ciriaco Blanco
16413	Zarraposo	1 celemin	"
16414	Huerto	Tercio	"
16415	Tierra	Vina del Caballero	Celemin y 1/2 Solo dos Bartolomé Alonso
16416	"	Redondillos	2 celemines
16417	"	Corrales	Celemin y 1/2
16418	"	Cuesta de las Mulas	id.
16419	"	Barranco del Alamo	2 celemines
16420	"	Solanas	Medio celemin
16421	"	Rio	id.
16422	"	Arroturos	2 celemines
16423	"	Bayo	1 id.
16424	"	Prado	id.
16425	Huerto	Linde	Medio celemin
16426	Nogal	Preso	No la tiene
16427	Bra	Castro	id. Solo uno
16428	Tierra	Estacada	Celemin y 1/2 Solo dos

(Se continuará.)

Anuncios oficiales.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

2.ª subasta.

Aprobados los planes provisionales de aprovechamientos para el año forestal de 1869 á 1870 por orden de S. A. el Regente, fecha 20 de Agosto próximo pasado, se sacan á pública subasta el dia 21 de Febrero próximo venidero, y hora de 11 á 12 de su mañana, 270 pinos, que se hallan señalados con el Marco del Sub-distrito en el monte titulado Guerrerdo y Abejon, de la pertenencia de Vilviestre del Pinar, Palacios y San Leonardo, cuyo aprovechamiento ha sido concedido al Ayuntamiento de referidas villas por citada disposicion; y se advierte que á los mencionados árboles, que se calcula podrán producir 49 metros cúbicos de madera, no se admitirá postura que no cubra la cantidad de 147 escudos en que han sido tasados.

La subasta se verificará en las Salas Consistoriales de Vilviestre del Pinar, bajo la presidencia del Alcalde popular del mismo ó quien haga sus veces, con asistencia del Procurador Sindico, el empleado local del ramo y ante el Secretario de Ayuntamiento; debiendo hallarse de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaría del expresado

Ayuntamiento con quince dias de anticipacion al designado para la subasta.

Burgos 21 de Enero de 1870.—El Ingeniero Jefe, Martin Pascual.

CUERPO DE TELÉGRAFOS.

Subinspeccion de Burgos.

El dia 7 de Febrero á las 12 de su mañana se celebrará en las Oficinas de Telégrafos de esta Capital, ante el Gefe accidental de los mismos, subasta pública para la venta de varios efectos inútiles para el servicio, al tipo de 250 milésimas de escudo por cada 10 kilogramos.

Burgos 22 de Enero de 1870.—El Gefe accidental, José María Asensi.

Inventario de los efectos inútiles que existen en el Almacén de Telégrafos de esta Capital, y que deben enagenerarse por orden de la Dirección general del Cuerpo en circular número 70, de 5 del presente.

CLASE DE EFECTOS INÚTILES.

- 286 ganchos de aisladores de suspension del núm. 1.
- 8 espigas retencion volantes.
- 14 de aisladores de retencion fijos.
- 15 armaduras de retenciones id.
- 1 de tensor volante.
- 20 garapas pequeñas.
- 250 metros de alambre de guta cubierto.
- 14 vasos porosos pequeños.
- 16 de cilindros de zinc id.

Anuncios particulares.

EL CATECISMO HISTÓRICO,

COMPENDIO

HISTORIA SAGRADA

DE LA DOCTRINA CRISTIANA,

ESCRITO EN FRANCÉS POR EL ABAD FLEURI para uso de las escuelas.

NUEVA TRADUCCION.

Edicion adornada con grabados finos, que representan los asuntos bíblicos propios de cada leccion.

Se halla de venta en Burgos,

LIBRERÍA DE POLO, CALLE DE LA PALOMA

NÚM. 5.

TRATADO

DE ANATOMÍA HUMANA,

CON LÁMINAS.

POR EL DR. D. JULIAN CALLEJA Y SANCHEZ, Catedrático en la Universidad de Valladolid.

Adicionado con las obras inéditas del eminente anatómico español, EL DOCTOR D. JUAN FOURQUET Y MUÑOZ

Proverbial ha sido siempre y en toda la modestia de los mas distinguidos Médicos y Cirujanos españoles.

Esta y no otra ha sido, y tal vez se-

guirá siendo, la causa del vergonzoso tributo que se paga al extranjero, para proporcionar tratados de Anatomía humana, que no siempre responden á los pomposos ofrecimientos que hacen en los anuncios, ni á las necesidades científicas de la época presente.

Afortunadamente hoy un Médico-Cirujano español ofrece á los Profesores de la ciencia de curar, y á los que estén adquiriendo conocimientos para serlo, una obra de Anatomía humana, tan completa y tan bien acabada, que, difícilmente ni en mucho tiempo tendrá rival en el mundo.

Comprende todos los modernos descubrimientos, los hechos por el autor, y los inapreciables del célebre anatómico español D. Juan Fourquet y Muñoz.

Con cada tomo se publicará un Atlas, cuyas láminas serán gravadas unas y litografiadas otras.

El coste de cada tomo y su Atlas no excederá de 30 rs. El primero está ya de venta al módico precio de 22 rs. en Burgos, Pasaje á la Flora, librería de D. Santiago Rodriguez Alonso, en donde se admiten suscripciones para los demás tomos, que se publicarán sin interrupcion.

El Autor reside en Valladolid, calle del Duque de la Victoria, núm. 26, principal, á quien tambien pueden hacerse los pedidos, acompañando el importe de cada tomo en sellos de franqueo ó de otro modo, y se remitirán francos de porte.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.